



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Los accionante actuando en nombre propio, instauran acción de tutela en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUÁREZ TOLIMA** y la **SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL**, solicitando de tutele su derecho fundamental de petición.

Así las cosas, y como quiera que la presente acción constitucional de tutela reúne las exigencias previstas en el decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 y teniendo en cuenta que este asunto es competencia de este despacho judicial habrá de avocarse su conocimiento.

De otra parte, se ordenará **VÍNCULAR** a la **EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO S.A. E.S.P.**, en calidad de tercero interesado en el resultado, para que intervenga en el trámite de la presente acción constitucional.

Por otra parte, fíjese el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, a fin de recepcionar diligencia de declaración a la accionante **NANCY SOFIA MORENO OSPINA**.

Adviértasele que debe adoptar todos los protocolos de bioseguridad para asistir a la diligencia.

Como consecuencia de lo anterior, del escrito de tutela córrase traslado a la **PARTE ACCIONA Y VINCULADA**, por el término de **DOS (02) DÍAS**, para que puedan contestar la demanda, solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer, y ejercer el derecho de defensa que les asiste.

Efectuadas las anteriores consideraciones este despacho judicial.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **MARIA LILIA MORENO OSPINA, HELI MORENO OSPINA, HERNANDO MORENO OSPINA, LUZ MARINA MORENO OSPINA, LUCY MORENO OSPINA, FANNY MORENO OSPINA, YANETH MORENO OSPINA, JAIME ESTID MORENO OSPINA Y NANCY MORENO OSPINA**, contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUÁREZ TOLIMA** y la **SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL**.

SEGUNDO: VINCULAR a la **EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO S.A. E.S.P.**, en calidad de tercero interesado en el resultado, para que intervenga en el trámite de la presente acción constitucional.

ACCION DE TUTELA

Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00103-00

Accionante: NANCY SOFIA MORENO OSPINA Y OTROS

Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA Y OTRO

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, del escrito de tutela córrase traslado a las **PARTES ACCIONADAS Y VINCULADO**, por el término de **DOS (02) DÍAS**, para que puedan contestar la demanda, solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer, y ejercer el derecho de defensa que les asiste.

CUARTO: FÍJESE el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, a fin de recepcionar diligencia de declaración a la accionante **NANCY SOFIA MORENO OSPINA**.

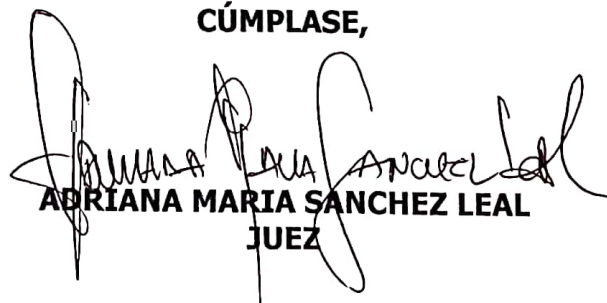
Adviértasele que debe adoptar todos los protocolos de bioseguridad para asistir a la diligencia.

QUINTO: IMPRIMIR a esta acción constitucional al trámite señalado en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con el decreto 2591 de 1991 y su decreto reglamentario 306 de 1992.

SEXTO: NOTIFICAR este auto a las partes mediante correo electrónico, informándoles que la contestación al traslado y el aporte de pruebas debe ser allegado por ese mismo medio.

SEPTIMO: Désele valor probatorio a los documentos allegados por el accionante, y practíquense las pruebas que resulten necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente acción.

CÚMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ